

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17 horas con 47 minutos del día 13 de noviembre de 2008, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008. Se hace constar la presencia en la sesión del C. Félix Cruz Amaya, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y del Lic. Bernardo Valle Monroy, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de la Comisión, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Jorge Reséndiz Oloarte, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008.

- Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario de la Comisión procedió a dar lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 28 de octubre de 2008.
2. Informe que rinde el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto de la entrega y recepción de diversos documentos, por parte de la asociación de Ciudadanos denominada "Vanguardia Juvenil México", en acatamiento a la resolución identificada con el numeral TEDF-JEL-051/2008.
3. Informe que rinden el Encargado del Despacho de la Dirección de Asociaciones Políticas y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre el proceso de acatamiento de las sentencias del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal:
 - 3.1. TEDF-JLDC-020/2008, relativa a la Organización de Ciudadanos en beneficio del Distrito Federal;
 - 3.2. TEDF-JEL-047/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales (AOS)",
 - 3.3. TEDF-JEL-049/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Movimiento Social Democrático",
 - 3.4. TEDF-JEL-050/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Agrupación Cívica Democrática",
 - 3.5. TEDF-JEL-051/2008, relativa a la asociación de ciudadanos denominada "Vanguardia Juvenil México".

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del documento denominado "Proyecto de Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las erogaciones realizadas por los partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007".
6. Análisis, discusión y, en su caso, determinación de la Comisión de Asociaciones Políticas sobre el porcentaje de financiamiento por concepto de actividades específicas a los partidos políticos para el ejercicio 2008, en tanto entidades de interés público, respecto de las actividades realizadas en el año 2007 y, en su caso, instrucción a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que elabore el proyecto de Acuerdo respectivo.
7. Presentación y recepción de los siguientes documentos:
 - 7.1 Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Reglamento por el que se determinan criterios para la protección de la libertad de expresión de ciudadanos y medios de comunicación y se establecen los alcances de la misma, para el proceso electoral local del Distrito Federal para Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatos y Candidatos

- 7.2 Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determinan criterios sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos; propaganda institucional y gubernamental; y actos anticipados de precampaña y de campaña.
- 7.3 Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el período en que se llevarán a cabo las precampañas electorales de los partidos políticos, en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal, correspondiente a 2008 y 2009.
8. Análisis y discusión del escrito de fecha 11 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Juan Manuel Hernández López, quien se ostenta como Secretario General de la agrupación política local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales".

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 28 de octubre de 2008.

En uso de la voz, el Secretario de la Comisión señaló que se habían recibido observaciones de forma de la oficina del Consejero Gustavo Anzáid Hernández,

mismas que ya se encontraban incorporadas en la Minuta que se sometía a consideración del órgano colegiado.

No habiendo comentarios adicionales al respecto, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas adoptaron el siguiente:

“Acuerdo 11ª.Ext.1.11.08.- Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 28 de octubre de 2008, con las observaciones de forma de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.”

2. Informe que rinde el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto de la entrega y recepción de diversos documentos, por parte de la asociación de Ciudadanos denominada “Vanguardia Juvenil México”, en acatamiento a la resolución identificada con el numeral TEDF-JEL-051/2008.

En uso de la palabra el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, comentó que el 11 de noviembre aproximadamente a las 23 horas con 30 minutos, la asociación de ciudadanos, “Vanguardia Juvenil México”, hizo entrega en el último día del plazo previsto para ello, de la documentación que la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal le había ordenado. Mencionó que la asociación de ciudadanos entregó lo siguiente: 4 escrituras públicas, 1 lista de delegados, 1 acuerdo de precisión de renuncia de delegados, 1 acta de asamblea general, listas de asambleas que consta de 79 fojas y 18,484 cédulas de afiliación. Señaló que la documentación mencionada anteriormente, había sido recibida por la Oficialía de Partes, estando presentes la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Manifestó que la lista de asambleas que consta, según el dicho de la asociación de ciudadanos, de 79 fojas corresponde a la Delegación Miguel Hidalgo y que la

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sólo reconocía 53 listas ya que personalmente el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas había asistido a dicha asamblea. Agregó que la asociación en comento, presentó 26 listas más, cuyo contenido no se verificó en dicha asamblea, a petición de la propia asociación de ciudadanos. Indicó que el argumento vertido en dicha asamblea celebrada por "Vanguardia Juvenil México" fue que existía poca luz en el parque público en el que se había llevado a cabo la misma, por lo que dicha asociación de ciudadanos solicitó al funcionario del Instituto Electoral del Distrito Federal no verificar las demás listas. El Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas señaló que en una plática con el notario público que había asistido a la asamblea en comento para certificar la misma, el fedatario le comentó que el acta notarial certificaría también solamente 53 listas.

Por último, señaló que de cualquier manera, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, ingresó para la consulta al Instituto Federal Electoral las 26 listas adicionales.

En el mismo sentido, manifestó que la asociación de ciudadanos en comento, también presentó los datos de una asamblea celebrada en Cuajimalpa, sin embargo en las listas de los delegados, no se presentaron las firmas de éstos, simplemente se presentó un listado que incluía únicamente sus nombres. Agregó que cuando la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas abrió las cajas, al día siguiente de su recepción, con el objeto de foliar las cédulas, se encontraron 40 cédulas más de las que dijo presentar la asociación de ciudadanos. Es decir, en lugar de 18,484, se foliaron 18,524 cédulas, de la cual se levantó acta circunstanciada con la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Aunado a lo anterior, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas señaló que respecto del escrito de precisión de renuncia de delegados presentado por la asociación de mérito, éste consistía en las renunciaciones de la gran mayoría de delegados electos en las asambleas delegacionales celebradas, de forma que únicamente dos delegados por asamblea conservaban

- dicha calidad y éstos son los que habían asistido a la nueva asamblea local
- constitutiva celebrada en la Delegación de Cuajimalpa. Señaló que si bien el Tribunal Electoral del Distrito Federal no había ordenado la celebración de una nueva Asamblea Local Constitutiva, la asociación de ciudadanos había decidido llevarla a cabo en virtud de la nueva asamblea celebrada en la Delegación Miguel Hidalgo.

Por otra parte, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos comentó que la Unidad a su cargo había levantado un acta respecto de la variación existente relativa a las 40 cédulas adicionales del número reportado por la asociación de ciudadanos. Comentó que la asociación de ciudadanos, "Vanguardia Juvenil México", presentó cédulas de la Delegación Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Álvaro Obregón.

Aunado a lo anterior, hizo referencia a 6,500 cédulas a que se refiere el medio de impugnación respectivo y finalizó comentando que no se habían presentado las renunciadas firmadas de los delegados.

En uso de la palabra, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló que como ya lo había expuesto en una ocasión anterior, era importante que se realizara una revisión del funcionamiento de la Oficialía de Partes, pues a su juicio, la revisión de la documentación remitida por la asociación de ciudadanos mencionada, debió hacerse en el momento en que dicha asociación presentó la información y no un día después, a pesar de que la Unidad de Asuntos Jurídicos había levantado el acta circunstanciada respectiva.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión preguntó acerca de las 6,500 cédulas a las que había hecho referencia el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su intervención, cuándo se habían presentado porque si había sido con la impugnación, debieron remitirse al Tribunal Electoral del Distrito Federal; si se encontraban materialmente en el Instituto o no. Agregó que en su opinión, en todo caso, debía solicitársele al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, realizar el análisis de estas cédulas por separado, con la finalidad de que puedan, con posterioridad, tomarse las medidas conducentes.

Para contestar la pregunta planteada por la Consejera Presidenta de la Comisión, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos señaló que las 6,500 cédulas, no se encontraban físicamente en el Instituto sino que se contaba con copia cotejada proporcionada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal y agregó que él compartía el criterio de que la revisión de las cédulas se hiciera por separado.

Por otra parte, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas comentó que el 13 de noviembre del año en curso, por la tarde la Dirección a su cargo había remitido el oficio de entrega de las cédulas respectivas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y en dicho oficio, se había especificado que la revisión y validación de las cédulas por parte del Instituto Federal Electoral, debía analizarse por separado, es decir, en 4 paquetes de cédulas: el primero respecto de 18,524; el segundo, respecto de 701 cédulas; el tercero contemplando un total de 259 y el cuarto que incluye las 6,518 cédulas más.

En ese mismo orden de ideas, la Consejera Presidenta de la Comisión preguntó qué se había hecho con las cédulas que ya habían sido cotejadas por el Instituto Federal Electoral en la ocasión anterior, puesto que al final había que determinar si la asociación de organizaciones cumplía con el requisito de 35,503 afiliados.

Para responder a la pregunta planteada por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas señaló que al Instituto Federal Electoral se le requerirá el resultado de cada paquete de cédulas en medio electrónico, así como de las anteriores, con el objeto de realizar la sumatoria correspondiente y comprobar en su caso, si dicha asociación de ciudadanos cumple con ese requisito.

No habiendo más comentarios, la Comisión de Asociaciones Políticas se dio por enterada del Informe presentado por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto de la entrega y recepción de diversos documentos, por parte de la

asociación de Ciudadanos denominada "Vanguardia Juvenil México", en acatamiento a la resolución identificada con el numeral TEDF-JEL-051/2008.

3. Informe que rinden el Encargado del Despacho de la Dirección de Asociaciones Políticas y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre el proceso de acatamiento de las sentencias del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal:

- 3.1. TEDF-JLDC-020/2008, relativa a la Organización de Ciudadanos en beneficio del Distrito Federal;
- 3.2. TEDF-JEL-047/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales (AOS)",
- 3.3. TEDF-JEL-049/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Movimiento Social Democrático",
- 3.4. TEDF-JEL-050/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Agrupación Cívica Democrática",
- 3.5. TEDF-JEL-051/2008, relativa a la asociación de ciudadanos denominada "Vanguardia Juvenil México".

Para exponer este punto, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, otorgó la palabra al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien expuso lo siguiente:

Respecto de la sentencia identificada con la clave alfanumérica TEDF-JEL-047/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales (AOS)", mencionó que dicha sentencia revocaba la resolución aprobada por el Consejo General y se otorgaba un plazo de 20 días hábiles para que el Consejo General aprobara una nueva resolución. Agregó que tanto la Unidad a su cargo como la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas ya se encontraban trabajando en la nueva resolución y revisando los criterios jurisprudenciales y tesis relativos al principio *non bis in idem*. Comentó que el plazo de vencimiento para la aprobación de la nueva resolución por parte del

Consejo General era de acuerdo al cómputo realizado por la Unidad a su cargo el 29 de noviembre del año en curso.

Por otra parte, manifestó que en relación con la sentencia identificada con el número de expediente TEDF-JEL-049/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Movimiento Social Democrático", el Tribunal Electoral del Distrito Federal había otorgado un plazo para la nueva resolución de 39 días naturales y que dicho plazo vencía el 8 de diciembre del año en curso. En esta sentencia la autoridad jurisdiccional había ordenado que las nuevas cédulas derivadas de la celebración de las asambleas delegacionales de Benito Juárez y Azcapotzalco presentadas por la agrupación, se enviaran a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, para su validación y compulsación.

Adicionalmente, respecto de la sentencia TEDF-JEL-051/2008, relativa a la asociación de ciudadanos denominada "Vanguardia Juvenil México", comentó que el Tribunal Electoral del Distrito Federal ordenó al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal la elaboración de una nueva resolución en la cual se debía contemplar la celebración de la asamblea en la Delegación Miguel Hidalgo y el plazo para que el Consejo General aprobara dicha resolución, vencía de conformidad con los cálculos elaborados en la Unidad a su cargo, el 30 de noviembre del año en curso.

En el mismo sentido, comentó que respecto de la sentencia TEDF-JEL-053/2008 relativa a la Agrupación Política Local denominada "Movimiento Social Democrático", en donde se impugnó el oficio girado por la Unidad de Asuntos Jurídicos relacionado con el conteo de cédulas en el año 2002, la sentencia ordenaba la emisión de un nuevo oficio por parte de esa Unidad. Indicó que ya se había dado cumplimiento a esta sentencia, pues el plazo previsto había vencido el 3 de noviembre del año en curso.

Aunado a lo anterior, mencionó que en relación con la sentencia TEDF-JLDC-020/2008, relativa a la Organización de Ciudadanos en beneficio del Distrito Federal, el plazo para que el Consejo General aprobara, en su caso, la nueva

- * resolución vencía el 1° de diciembre de 2008 y que la Unidad a su cargo ya estaba
- ** elaborando el proyecto respectivo.

Por último, respecto de la sentencia TEDF-JEL-050/2008, relativa a la Agrupación Política Local denominada "Agrupación Cívica Democrática", comentó que la resolución impugnada había sido confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal y solamente se ordenaba la publicación de los puntos resolutiveos. Dicha solicitud ya se había cumplimentado.

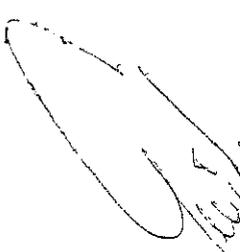
Por otra parte, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestó que la Unidad a su cargo ha estado trabajando en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos en los proyectos de dictamen y resolución respectivos con el objeto de que la Comisión de Asociaciones Políticas pueda conocerlos con una anticipación de al menos diez días para que puedan analizarlos. Indicó que el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en la sentencia relativa a la Organización de Ciudadanos en beneficio del Distrito Federal, señalaba que el Instituto le había exigido demasiado a dicha organización, al momento de revisar sus estatutos, que dicha autoridad señalaba que la revisión a los estatutos de la organización de mérito se había realizado como si la misma fuese un partido político y que no se recibían las mismas prerrogativas y el alcance era distinto, por lo que en su opinión, sería difícil sostener cualquier resolución en contrario.

En uso de la palabra, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión manifestó que el cómputo de los plazos realizados por su oficina, no coincidían con los mencionados por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo que le solicitó verificarlos nuevamente.

Al respecto, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, reconociendo las diferencias, señaló que el 14 de noviembre del año en curso, presentaría el cálculo y calendario con los días exactos.

No habiendo más comentarios, la Comisión de Asociaciones Políticas tuvo por presentado el informe objeto del presente punto del Orden del Día.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'A' or a similar character, located in the upper right corner of the page.A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'G' or a similar character, located in the middle right area of the page.A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'F' or a similar character, located in the lower right area of the page.

- 
- 
- 
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del documento denominado "Proyecto de Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las erogaciones realizadas por los partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007".

En uso de la palabra, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión mencionó que en la sesión anterior, se tuvo por presentado el documento relativo a este punto del Orden del Día pero con el objeto de atender la petición del Consejero Gustavo Anzaldo Hernández, se había solicitado al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la remisión de los testigos de los

- gastos reportados por el Partido Verde Ecologista de México, a los integrantes de
- la Comisión, para así poder analizarlos. Señaló que la documentación había sido enviada por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Por su parte, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández manifestó que había circulado un documento con algunas sugerencias al respecto.

En este sentido, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, indicó que la sugerencia del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández se refería a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de que el Partido Verde Ecologista de México no había realizado el entero correspondiente del pago de impuestos a dicha instancia. Asimismo, solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que el emblema de dicho instituto político se cambiara, en virtud de que en una sesión de trabajo la representante de ese partido político mencionó que el mismo ya había sido registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que solicitó que el Encargado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizara las modificaciones pertinentes al informe en análisis.

No habiendo comentarios adicionales, los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 11^a.Ext.5.1.11.08 Se aprueba, por unanimidad de votos, aprobar el "Proyecto de Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del financiamiento público por concepto de actividades específicas, correspondiente a las erogaciones realizadas por los partidos políticos en el Distrito Federal durante el año 2007".

- **Acuerdo 11ª.Ext.5.2.11.08** Se aprueba, por unanimidad de votos, que en el proyecto de acuerdo por el que se determina del financiamiento por concepto de actividades específicas otorgado para los partidos políticos, en tanto entidades de interés público, respecto de las actividades específicas realizadas en el año 2007, se dé vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la presunta omisión del Partido Verde Ecologista de México del entero de los impuestos correspondientes.
- 6. Análisis, discusión y, en su caso, determinación de la Comisión de Asociaciones Políticas sobre el porcentaje de financiamiento por concepto de actividades específicas a los partidos políticos para el ejercicio 2008, en tanto entidades de interés público, respecto de las actividades realizadas en el año 2007 y, en su caso, instrucción a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que elabore el proyecto de Acuerdo respectivo.

En uso de la palabra la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión señaló que históricamente se les había otorgado un reembolso equivalente al setenta y cinco por ciento de los gastos reportados como actividades específicas y que dado que éste era el último año en que se seguía este procedimiento puesto que derivado de la reforma al Código Electoral del Distrito Federal vigente a partir del 11 de enero del año en curso, ahora esta prerrogativa se entregaba en ministraciones en el curso de cada año, por lo que propuso que se les otorgara en esta ocasión el máximo porcentaje de reembolso, es decir, el setenta y cinco por ciento.

Por otra parte, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, entregó a los integrantes de la Comisión, tres escenarios de asignación de dicho financiamiento: el primero, consideraba una estimación del monto de reembolso que por actividades específicas corresponden a los partidos políticos del 75%; el segundo, del 65% y el último del 55%, con el objeto de que los integrantes de la Comisión conocieran los montos referidos. Asimismo, comentó que el 30 de octubre del año en curso, había girado un oficio a Secretaría Administrativa solicitándole el análisis de la ruta administrativa que

resultara aplicable para hacer frente al reembolso de los gastos erogados por los partidos políticos en la realización de sus actividades específicas durante el año 2007. Por lo que con la presentación de los tres escenarios entregados en la Comisión a los integrantes de la misma y el oficio girado al Secretario Administrativo, daba cumplimiento al **Acuerdo 10^a.Ext.6.10.08** adoptado por la Comisión en su sesión anterior. Por último, agregó que la Dirección a su cargo se encontraba todavía pendiente de la respuesta por parte de la Secretaría Administrativa a su petición.

No habiendo comentarios adicionales, los Consejeros integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 11^a.Ext.6.11.08 Se aprueba, por unanimidad de votos, instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que elabore el Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal considerando un setenta y cinco por ciento como porcentaje de reembolso al financiamiento por concepto de actividades específicas a los partidos políticos para el ejercicio 2008, en tanto entidades de interés público, respecto de las actividades realizadas en el año 2007.

7. Presentación y recepción de los siguientes documentos:

7.1 Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Reglamento por el que se determinan criterios para la protección de la libertad de expresión de ciudadanos y medios de comunicación y se establecen los alcances de la misma, para el proceso electoral local del Distrito Federal para Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatos y Candidatos.

7.2 Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determinan criterios sobre imparcialidad en el uso de recursos

públicos; propaganda institucional y gubernamental; y actos anticipados de precampaña y de campaña.

7.3 Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el período en que se llevarán a cabo las precampañas electorales de los partidos políticos, en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal, correspondiente a 2008 y 2009.

En este punto del Orden del Día, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión señaló que los anteproyectos de reglamentos se presentaban por parte de la Presidencia de dicha instancia con el objeto de coadyuvar en las labores institucionales y con la finalidad de otorgar certeza en el proceso electoral 2008-2009, respecto a dichos temas. Asimismo, explicó brevemente en qué consistía cada uno de los anteproyectos de reglamentos en análisis y propuso a los integrantes de la Comisión tenerlos por recibidos, así como remitirlos a los demás Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, con la finalidad de que formularan, en su caso, observaciones al respecto.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo solicitó que de manera respetuosa se estableciera un plazo determinado para que las observaciones que, en su caso, se realizaran por los Consejeros Electorales a dichos anteproyectos se recibieran en la Comisión.

La Consejera Presidenta manifestó que estaba de acuerdo con la propuesta del Consejero Díaz Naranjo, toda vez que se trataba de un documento cuyo objeto era dotar de certeza al proceso electoral en curso.

En este sentido, y concordando con lo señalado por el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, los integrantes de la Comisión, determinaron un plazo de 7 días naturales.

No habiendo más comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la instancia colegiada, adoptaron el siguiente:

Acuerdo 11ª.Ext.7.11.08 Se aprueba, por unanimidad de votos, remitir a los Consejeros Electorales que no forman parte de esta instancia, copia de los documentos que se indican en este punto del Orden del Día, a efecto de que, en un plazo de siete días naturales, formulen las observaciones que estimen pertinentes a los mismos, y las hagan llegar a esta Comisión para que éstos se aprueben y se sometan a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto.

8. Análisis y discusión del escrito de fecha 11 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Juan Manuel Hernández López, quien se ostenta como Secretario General de la agrupación política local denominada "Alianza de Organizaciones Sociales".

En uso de la palabra, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión señaló que el 11 de noviembre había recibido un escrito suscrito por el C. Juan Manuel Hernández López, quien se ostenta como Secretario General de la agrupación política local, "Alianza de Organizaciones Sociales", mediante el cual solicitaba una reunión con los Consejeros Electorales de la Comisión para analizar la sentencia identificada con la clave TEDF-JEL-047/2008.

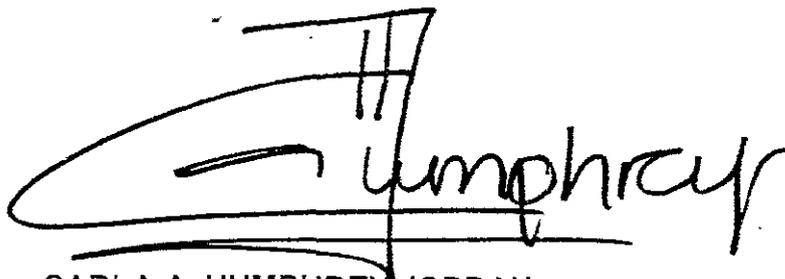
Agregó que, dado que dicha agrupación había ingresado a las instalaciones del Instituto, el pasado 7 de julio, a su juicio, era importante que la Comisión conociera de este escrito para determinar una fecha de atención a la reunión solicitada. Indicó que de conformidad con lo señalado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en el punto 3 del Orden del Día, respecto del vencimiento del plazo para el cumplimiento de dicha sentencia era a finales del mes de noviembre del año en curso, resultaba conveniente que la reunión se diera a la brevedad.

Por otra parte, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldó Hernández mencionó que también recibió una petición por escrito de dicha organización y algunas llamadas

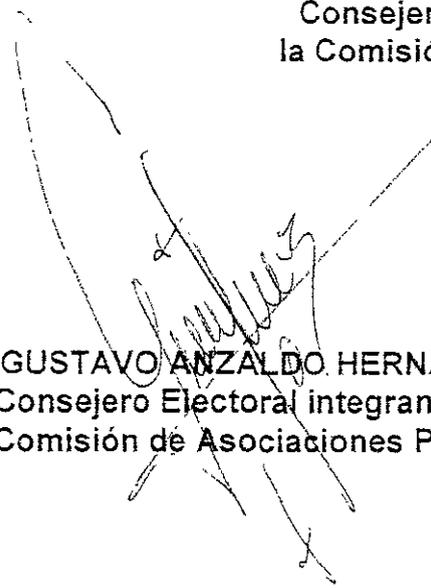
via telefónica. Indicó que el escrito lo remitió a la Presidencia de la Comisión, por considerar que era un asunto que debía ser analizado en este órgano.

Los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión acordaron que sí se celebraría la reunión con dicha organización, en fecha y hora por definir.

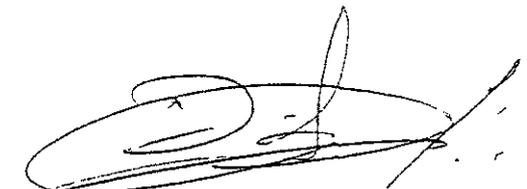
No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 19 horas con 08 minutos del 13 de noviembre de 2008, se dio por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas